



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con dieciocho minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----
5. Ing. Armando Rivera Lara, Jefe de Unidad Departamental de Manifestaciones, Alineamientos y Números Oficiales, en representación del Dr. Daniel Ricardo López Trejo, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en representación del Arq. Mauricio Pérez Olvera, Subdirector de Seguimiento de Obras Públicas, en su carácter de solicitante. -----
7. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----





-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. **07/CTSE-16-02/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de octubre al 29 de diciembre de 2023, pertenecientes al cuarto trimestre de 2023, y que son los siguientes: -----

C-148-2023, C-149-2023, C-150-2023, C-152-2023, C-153-2023, C-154-2023, C-155-2023, C-156-2023, C-157-2023, C-158-2023, C-160-2023, C-162-2023, C-163-2023, C-164-2023, C-166-2023, C-167-2023, C-171-2023, C-172-2023, C-173-2023, C-174-2023, C-175-2023, C-176-2023, C-177-2023, C-178-2023, C-179-2023, C-180-2023, C-181-2023, C-182-2023, C-183-2023, C-184-2023, C-186-2023, C-190-2023, C-191-2023, C-193-2023, C-194-2023, C-195-2023, C-197-2023, C-199-2023, C-200-2023, C-201-2023, C-202-2023, C-203-2023, C-204-2023. -----

CS-118-2023, CS-120-2023, CS-122-2023, CS-123-2023, CS-125-2023, CS-126-2023, CS-131-2023, CS-132-2023, CS-133-2023, CS-134-2023, CS-135-2023, CS-136-2023, CS-137-2023, CS-138-2023, CS-139-2023, CS-140-2023, CS-141-2023, CS-142-2023, CS-143-2023, CS-144-2023, CS-145-2023, CS-146-2023, CS-147-2023, CS-148-2023. -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0179/2024.** -----

4. **08/CTSE-16-02/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324000130**, que a la letra dice: -----

“Solicito se me informe del 1 enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023: -----

¿Cuántas manifestaciones de construcción ha registrado/recibido la alcaldía? Favor de proporcionar la información por mes -----

¿Cuántas y cuáles manifestaciones de construcción registradas en este periodo fueron autorizadas? Favor de proporcionar los detalles de cada una, es decir, ¿qué se autorizó y dónde?”. (Sic) -----



La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información específicamente de la segunda pregunta, como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/260/2024**.

5. 09/CTSE-16-02/2024

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324000157**, que a la letra dice:

“Con base a mi derecho a la información solicito conocer lo siguiente: ¿Cuánto presupuesto gasto la alcaldía en hacer la escuela de música que esta enfrente del puente de San Lucas Xochimanca en Av. Acueducto? y enseñar facturas de que realmente se gasto eso para dicho proyecto.”. (Sic)

La Subdirección de Seguimiento de Obras Públicas, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/SOB/062/2024**, de tres facturas con número de folio 20, 24 y una sin número, que amparan el pago del contrato **XO-DGODU-L-OP-LP-068-22**, que son del proveedor Anabeg remodelación y construcción; y seis facturas sin número de folio, que amparan el pago del contrato **XO-DGODU-L-OP-LP-019-23**, que son del proveedor Víctor Manuel Tellez Jurado.

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.

7. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como





los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0179/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de octubre al 29 de diciembre de 2023, pertenecientes al cuarto trimestre de 2023, y que son los siguientes: -----

C-148-2023, C-149-2023, C-150-2023, C-152-2023, C-153-2023, C-154-2023, C-155-2023, C-156-2023, C-157-2023, C-158-2023, C-160-2023, C-162-2023, C-163-2023, C-164-2023, C-166-2023, C-167-2023, C-171-2023, C-172-2023, C-173-2023, C-174-2023, C-175-2023, C-176-2023, C-177-2023, C-178-2023, C-179-2023, C-180-2023, C-181-2023, C-182-2023, C-183-2023, C-184-2023, C-186-2023, C-190-2023, C-191-2023, C-193-2023, C-194-2023, C-195-2023, C-197-2023, C-199-2023, C-200-2023, C-201-2023, C-202-2023, C-203-2023, C-204-2023. -----

CS-118-2023, CS-120-2023, CS-122-2023, CS-123-2023, CS-125-2023, CS-126-2023, CS-131-2023, CS-132-2023, CS-133-2023, CS-134-2023, CS-135-2023, CS-136-2023, CS-137-2023, CS-138-2023, CS-139-2023, CS-140-2023, CS-141-2023, CS-142-2023, CS-143-2023, CS-144-2023, CS-145-2023, CS-146-2023, CS-147-2023, CS-148-2023. ". (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Buenos días a los miembros de este comité, conforme a lo establecido en el artículo 176, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y para dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad objetividad, profesionalismo y transparencia; se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1º de octubre al 29 de diciembre, que pertenecen al 4º Trimestre del 2023 y publicar la información aprobada en la Plataforma Nacional de Transparencia el contenido de los documentos antes mencionados, se testan los siguientes datos: De los contratos con personas físicas el número de credencial de elector, el número de pasaporte y el número de teléfono; de los contratos con las personas morales los datos referentes a su representante legal que es el*



número de credencial de elector y el número de pasaporte ya que, son datos que pueden identificar a una persona, directa o indirectamente, eso es cuánto Presidente.” -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se ha hecho la exposición de este caso, por parte de la representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, preguntó a los demás integrantes del Comité, si deseaban hacer algún comentario o alguna observación respecto de la exposición hecha por la Lic. Laura. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para observar lo siguiente: “Si me permite señor presidente, estábamos revisando la cuestión de la credencial y lo que marca el Instituto es que, dentro de estos dígitos y serie numérica que aparece en la credencial marca dos tiempos, el primero dice que es el SIC, que es el código de verificación de la credencial y, el segundo los 13 dígitos dicen que es identificador del ciudadano, entonces para las siguientes testemos la parte donde lo identifica.” -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar si alguien más tenía alguna observación o comentario al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de octubre al 29 de diciembre de 2023, pertenecientes al cuarto trimestre de 2023, dándose por aprobada la confidencialidad de la información por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 07/CTSE-16-02/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia referentes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de octubre al 29 de diciembre de 2023, pertenecientes al cuarto trimestre del año 2023, y que son los siguientes: C-148-2023, C-149-2023, C-150-2023, C-152-2023, C-153-2023, C-154-2023, C-155-2023, C-156-2023, C-157-2023, C-158-2023, C-160-2023, C-162-2023, C-163-2023, C-164-2023, C-166-2023, C-167-2023, C-171-2023, C-172-2023, C-173-2023, C-174-2023, C-175-2023, C-176-2023, C-177-2023, C-178-2023, C-179-2023, C-180-2023, C-181-2023, C-182-2023, C-183-2023, C-184-2023, C-186-2023, C-190-2023, C-191-2023, C-193-2023, C-194-2023, C-195-2023, C-197-2023, C-199-2023, C-200-2023, C-201-2023, C-202-2023, C-203-2023, C-204-2023. CS-118-2023, CS-120-2023, CS-122-2023, CS-123-2023, CS-125-2023, CS-126-2023, CS-131-2023, CS-132-2023, CS-133-2023, CS-134-2023, CS-135-2023, CS-136-2023, CS-137-2023, CS-138-2023, CS-139-2023, CS-140-2023, CS-141-2023, CS-142-2023, CS-143-2023, CS-144-2023, CS-145-2023, CS-146-2023, CS-147-2023, CS-148-2023; solicitando**





a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión. -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/260/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324000130**, que a la letra dice:

Handwritten blue and red marks on the right margin.

6

“Solicito se me informe del 1 enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023: -----

- **¿Cuántas manifestaciones de construcción ha registrado/recibido la alcaldía? Favor de proporcionar la información por mes -----**

- **¿Cuántas y cuáles manifestaciones de construcción registradas en este periodo fueron autorizadas? Favor de proporcionar los detalles de cada una, es decir, ¿qué se autorizó y dónde?”. (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Ing. Armando Rivera Lara, Jefe de Unidad Departamental de Manifestaciones, Alineamientos y Números Oficiales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, expuso lo siguiente: *“Muchas gracias por recibimos en el Comité, en virtud de que la Dirección ha recibido una solicitud de información pública con número 092075324000130 y la solicitante se identifica como Paula Sánchez misma que solicita lo siguiente: Solicito se me informe del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023 cuantas manifestaciones de construcción ha registrado la Alcaldía, favor de proporcionar información por mes que es una información cuantitativa y en seguida solicitan una que reúne condiciones cualitativas ¿Cuántas y cuales manifestacio-*





nes de construcción registradas en este periodo fueron autorizadas? favor de proporcionar los detalles de cada una, es decir, ¿que se autorizó y dónde? La pregunta donde implica el domicilio de ubicación de la solicitud que presenta, considerando que los documentos requeridos contienen datos personales solicitamos se clasifique la información solicitada como confidencial y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la CDMX, por tal motivo se solicita se determine la clasificación de la información por el Comité de Transparencia de esta Alcaldía para que de acuerdo al dictamen que se desprenda estas estén en posibilidades de originar fichas documentales en versión pública. -----

Todo lo antes expuesto, es con la finalidad de no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad, y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento." -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se ha hecho la exposición respecto a este tema, por parte del representante de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, preguntó a sus compañeros integrantes, si deseaban hacer algún comentario o si tenían alguna observación al respecto de este punto del orden del día. -----

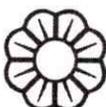
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar que, en virtud de que lo que se está clasificando, que es el domicilio completo, le parece que, si es correcto, por lo que pidió proceder con la votación. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio **092075324000130** correspondiente a una solicitud de información pública, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 08/CTSE-16-02/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000130, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Seguimiento de Obras Públicas** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/SOB/062/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324000157**, que a la letra dice:

“Con base a mi derecho a la información solicito conocer lo siguiente: ¿Cuánto presupuesto gasto la alcaldía en hacer la escuela de música que esta enfrente del puente de San Lucas Xochimanca en Av. Acueducto? y enseñar facturas de que realmente se gasto eso para dicho proyecto.” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra al Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Subdirección de Seguimiento de Obras Públicas, expuso lo siguiente: *“Buenos días a todos los miembros e integrantes del Comité, solamente para señalar que el Subdirector de Seguimiento de Obras solicitó que se testaran 9 facturas, si bien es cierto hay 3 de la persona moral Anabeg Remodelación y Construcción, S.A. de C.V., que en su factura se señala la cuenta bancaria, eso sí se considera un dato completamente sensible y se solicita obviamente se teste esta información, así como veo que también solicita se teste el sello digital del SAT y de la persona física con actividad empresarial Víctor Manuel Tellez, son 6 facturas y veo que solicita que se proteja el RFC así como el sello digital, los dos sellos tanto el CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, y el código QR, por probablemente contener datos sensibles, por lo que entonces se pone a consideración de este Comité, con la finalidad de que nos señalen si se aprueba o no la clasificación de la información en modalidad de confidencial. -----*

Lo antes expuesto, es con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad, y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación.” -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se ha hecho la exposición, por parte de

8



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



la representante de la Subdirección de Seguimiento de Obras Públicas, preguntó a sus compañeros integrantes, si deseaban hacer algún comentario o si tenían alguna observación al respecto. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar, si efectivamente el Comité se iría con el criterio anterior o se irían con el último, que fue el que dio el Instituto, recordando que en la anterior sesión, se tuvo este tema, reiterando que a su punto de vista tendría que quedarse inclusive el RFC sin testar, sin embargo el último mandato que nos dio el instituto es dejarlo testado, yo traigo aquí un criterio que se envió, el ultimo que es el 04/21, sin embargo obviamente el instituto en la sesión anterior mandató a dejar testado el RFC, claro que en el anterior caso de la Lic. Laura ya está sin testar por una resolución. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, el Comité parte del hecho de que al ser una relación entre el Estado y hay de por medio la erogación de erario público, por lo tanto atendiendo al principio de máxima publicidad se debería hacerlo público, pero nos dio una sorpresa en la sesión anterior cuando en una resolución a un Recurso de Revisión se resuelve que no, que se tiene que testar, por lo que preguntó ¿es de una persona física el RFC? Preguntó el Lic. -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, tomo el uso de la voz para contestar que sí, que es una persona física con actividad empresarial, entonces obviamente participa y ejerce recurso. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar que la Ley determina que debe que quedar visible. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, su postura es que al ser un prestador de servicios y que está recibiendo recurso público, tendría que hacerse público, partiendo de que la relación es con el Estado, entonces al ser una relación con el Estado y percibir en este caso recurso público, pues entra en la dinámica y tendrá que transparentarse, para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia obviamente. -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, solicitó el uso de la voz para preguntar a los Integrantes del Comité respecto a los sellos digitales, si es correcto que se testen o no, hablando de los dos supuestos: tanto persona moral como física, porque son como tal 9 facturas, son 6 de personas físicas con actividad empresarial y 3 de personas morales y veo que en la versión pública se testaron los sellos, quiero saber si existe pronunciamiento sobre si es correcto o no. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, si son datos personales tanto el sello digital, como la cadena original y el QR, la certificación, si lo son. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de





confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075324000157**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, siempre y cuando se atiendan las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 09/CTSE-16-02/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324000157, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar, y tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta reunión se expusieron 3 asuntos, el primero lo expuso la Lic. Laura Martínez Huerta, la propuesta se hizo a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual fue aprobada por unanimidad de votos por este Comité de Transparencia; el segundo asunto en el orden del día, tuvo a bien exponerlo el Ing. Armando Rivera Lara, en representación de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, la propuesta en los términos planteados, fue aprobada por unanimidad por el Comité de Transparencia de esta Alcaldía; el tercer asunto del orden del día lo expuso la Lic. Karen Herrera Fuentes, en representación de la Subdirección de Seguimiento de Obras Públicas, haciendo dos acotaciones puntuales, la primera acerca de testar o dejar visible el RFC de una persona física, por unanimidad este cuerpo colegiado tuvo a bien votar en contra de la propuesta hecha de testar el RFC toda vez que se desprende de la postura de que dicha persona física ejerce actividades propiamente con relación al Estado, por lo que tendrá que dejarlo visible; y el segundo momento es una cuenta de banco referente a una persona moral, por unanimidad se aprobó la propuesta de clasificación de información, siempre y cuando se atiendan las observaciones hechas por los Integrantes del Comité, por lo que se le exhorta al área que a la brevedad las envíe a la Unidad de Transparencia y a su vez a los integrantes de este Cuerpo Colegiado. -----

7. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:59 horas del día dieciséis de febrero del presente año. -----

